



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

Dirección General de  
Promoción Cultural  
CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO PRIVADO PARA EL PATROCINIO, POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DEL FESTIVAL “MADBLUE, DE MADRID A LOS OCÉANOS”, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE “HISPANIDAD 2023”.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer:

En el cumplimiento de las competencias atribuidas a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Promoción Cultural, según establece el Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, que son, la promoción, la gestión, el seguimiento y la coordinación de las actividades de la cultura y las artes escénicas, musicales y cinematográficas, y para cumplir con la ejecución de las líneas estratégicas en materia de cultura de la Comunidad de Madrid, como son, el fomento y desarrollo de la cultura en la región madrileña, a través de diversas acciones de comunicación y promoción, se hace necesario el patrocinio del Festival “MadBlue de Madrid a los Océanos”, cuyas actividades tendrán un amplio impacto mediático y una gran presencia en numerosos medios, y dará una visibilidad importante a la Comunidad de Madrid como centro de irradiación cultural.

La participación de la Comunidad de Madrid en calidad de Patrocinadora oficial del evento, garantiza el protagonismo de la marca “Comunidad de Madrid”, tanto durante la celebración del festival, como en las acciones de difusión anteriores y posteriores.

Asimismo, y de acuerdo con lo que establece el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se informa de las características e importes de las prestaciones objeto del contrato:

- Plazo de ejecución: 30 días, a contar desde el 9 de septiembre de 2023 o desde la fecha de formalización del contrato, si ésta fuera posterior (el Festival tendrá lugar los días 7 y 8 de octubre de 2023).
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Forma de pago: Único.
- Revisión de precios: No
- El importe total del contrato (IVA incluido) asciende a 100.000,00 euros

Madrid, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL

Firmado digitalmente por: CABRERA MARTIN GONZALO  
Fecha: 2023.07.21 13:51

Fdo. Gonzalo Cabrera Martín